

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2023.

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE VERSIÓN
PÚBLICA NO. 009/2023
SOLICITUD FOLIO No. 0801423230000192**

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A DIESICETE DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turna a la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte la solicitud de folio **080142323000192**, mediante el oficio **UTS/186/2023**, con fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

*...Buenos días. Para solicitar la siguiente Información referente al centro de trabajo 08PBH3383A: * Oficio de conformación del consejo técnico, forma IC/1 y sociedad de alumnos del centro de trabajo durante el ciclo escolar 2017-2018 (CURP se puede cubrir). * Copia del nombramiento del director o directora de aquel centro de trabajo en el ciclo escolar actual (2023-2024). * Plan de mejora continua que el Centro de Trabajo allá entregado a este departamento en el ciclo escolar 2017-2018 y actual (2023-2024 o 2022-2023) Gracias por su atención... (Sic)*

2. El quince de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe el oficio **1034/2023** del Dr. Fernando Pacheco Ríos en su carácter de jefe de Departamento de Educación Media Superior en el que determina y fundamentan la razón de la elaboración de la Versión Pública, en los siguientes términos:

... *Estimada Lic. Salcedo en atención a su oficio UTS/186/2023, con fecha del 8 de agosto de 2023, en el que se remite la solicitud de información pública número de folio **080142323000192**, donde se solicita información referente al centro de trabajo 08PBH338A. Se anexa respuesta emitida por el Mtro. César Gerardo Muñoz Araiza, Inspector Escolar de la Zona 81 mediante oficio 2022-2023/0346 con fecha de 11 de agosto del 2023, mismo que atiende la respuesta a lo solicitado por el recurrente y del que surgen partes y secciones con datos personales y como se establece en los artículos 5 fracciones XI, XII y XVII y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:*

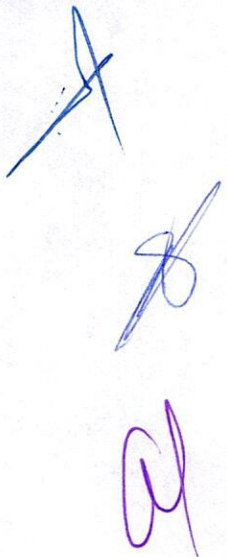
... **ARTÍCULO 5.** *Para los efectos de esta ley se entenderá por:*

...**XI. Datos Personales.** *La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables...*

...**XII. Datos Sensibles o Información Personalísima.** *Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza...*

...**XVII. Información Confidencial.** *La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público... (Sic)*

...**ARTÍCULO 128.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*



La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello...(sic)

Igualmente en el 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

...**ARTÍCULO 113.** Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;...(Sic)

Además el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

... **ARTÍCULO 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... (Sic)

También en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en su artículo tercero:

...**ARTÍCULO 3.** El Estado garantizará el derecho a la protección de los datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente. ... (Sic)

Así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados trigésimo octavo fracción I y quincuagésimo sexto:

...Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;... (Sic)

...Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada

por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia... (Sic)

Son datos que dada su naturaleza se requiere testar partes o secciones clasificadas atendiendo lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

...**ARTÍCULO 122.** Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación... (sic)

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado y por lo anteriormente descrito me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia, para la realización de un acuerdo de clasificación de versión pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. ... (Sic)

En tal virtud, se procede a proveer sobre senda solicitud, lo cual se hace

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar de reservar la información solicitada, de conformidad con los artículos 36 fracción III y VI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que ante la información solicitada este

contiene datos personales, tal y como lo expone la Dirección de Educación Básica de este Sujeto Obligado.

III. Considerando que la Dirección de Administración por conducto del Departamento de Recursos Humanos Magisterio, de este Sujeto Obligado mediante oficio No.1034/2023 de fecha once de agosto de dos mil veintitrés ha, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de

Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **0801423230000192**, con fundamento en el artículo 36 fracción III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información y

Emisión de Versión Publica, con base al informe emitido por la Dirección de Administración, y los preceptos legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que, como se adelantó, la información solicitada contiene datos personales, siendo atinada la mención administrativa de la Dirección de Administración, y por ende ha de confirmarse la Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica, ha sido menester aplicar los artículos 5 fracciones XI, XII y XVII, 36 fracción III y VI, 60, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, igualmente en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, también los artículos 1 y 3 de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua luego los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados trigésimo octavo fracción I y quincuagésimo sexto y por último en los criterios SO/018/2017, SO/019/2017 y SO/06/2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que;

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones expuestas, en los antecedentes numeral 2. y en el considerando número III del presente escrito se **CONFIRMA** la Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica de la información a que se refiere la solicitud folio 080142323000192.

SEGUNDA. - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.

M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE

MTRA. AURORA SOLIS MELÉNDEZ
SECRETARIA

MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA
VOCAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA